

**EJE ECONÓMICO  
COMISIÓN TURISMO Y FIESTAS**

**Informe No. IC-O-CTF-2023-001**

**1. OBJETO DEL INFORME:**

El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Turismo y Fiestas el día jueves 2 de febrero de 2023, respecto al proyecto de *“ORDENANZA METROPOLITANA QUE DEFINE INDICADORES SOBRE LA GESTIÓN DE TURISMO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”*, para lo cual presentamos el siguiente análisis:

**2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:**

**2.1** Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-RBG-2022-0149-O, de 9 de junio de 2022, la Ing. Andrea Hidalgo Maldonado, Concejala Metropolitana, asumió la iniciativa legislativa y remitió a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito el proyecto de ordenanza objeto del presente informe.

**2.2** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3265-O, de 10 de junio de 2022, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, procedió con la verificación del cumplimiento de los requisitos formales del proyecto de ordenanza y señaló que: "El proyecto de Ordenanza en referencia cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización — COOTAD, así como los establecidos en la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado; y, remite para su tratamiento a la presidencia de la Comisión de Turismo y Fiestas.

**2.3** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3457-O, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, por disposición del concejal René Bedón convoca a la sesión No. 082 — Ordinaria, realizada el día jueves 23 de junio de 2022, en la cual como cuarto punto del orden del día, la Comisión de Turismo y Fiestas conoció la calificación del proyecto objeto del presente informe.

**2.4** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4478-O, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, por disposición del concejal René Bedón convoca a la sesión No. 088 — Extraordinaria, realizada el día miércoles 17 de agosto de 2022, en la cual como tercer punto del orden del día, la Comisión de Turismo y Fiestas conoció la calificación del proyecto objeto del presente informe.



2.5 Mediante Oficio GADDMQ-SGCM-2022-4769-O, de 30 de agosto de 2022, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito remite el oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3357-O, suscrito por el Mgs. Marcelo Sánchez Montenegro, en calidad de Subprocurador de Asesoría General de la Procuraduría Metropolitana.

2.6 Mediante Oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-4853-O, de 1 de septiembre de 2022, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito remite el memorando Nro. GADDMQ-SDPC-2022-0269, de fecha 1 de septiembre del 2022, suscrito por la Abg. Daniela Espinoza Barriga, en calidad de Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad, mediante el cual remite como adjunto el “INFORME TÉCNICO DE PERTINENCIA NO. SDPC-2022-CCAA-002 PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA INDICADORES SOBRE LA GESTIÓN DE TURISMO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

2.7 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4868-O, de 2 de septiembre de 2022, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito remite el oficio Nro. EPMGDT-GG-2022-1006, suscrito por la Ing. María Cristina Rivadeneira Ricaurte, en calidad de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, referente al informe técnico que Quito Turismo ha desarrollado, para los fines pertinentes.

2.8 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5550-O, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, por disposición del concejal René Bedón convoca a la sesión No. 093 — Ordinaria, realizada el día jueves 13 de octubre de 2022, en la cual como quinto punto del orden del día, la Comisión de Turismo y Fiestas procede con el tratamiento del proyecto objeto del presente informe.

2.9 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5731-O, de 18 de octubre de 2022, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito remite la Resolución No. 025-CTF-2022, con la cual se solicitan los informes técnicos y jurídico a la Procuraduría Metropolitana, Quito Turismo y Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad para continuar con el trámite del mismo.

2.10 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5994-O, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, por disposición del concejal René Bedón convoca a Mesa de Trabajo realizada el día lunes 7 de noviembre de 2022, en la cual como único punto se procede con el tratamiento del proyecto normativo objeto del presente informe.

2.11 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0086-O, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, por disposición del concejal René Bedón convoca a Mesa de Trabajo realizada el día jueves



## Municipio de Quito

12 de enero de 2023, en la cual como único punto se procede con el tratamiento del proyecto normativo objeto del presente informe.

**2.12** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SDPC-2023-0028, de 1 de febrero de 2023 suscrito por el Abg. Daniela Espinoza Barriga, en calidad de Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad donde se expone la pertinencia y viabilidad de la propuesta de proyecto.

**2.13** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0449-O, de 31 de enero de 2023, el abogado Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, por disposición del concejal René Bedón convoca a la sesión No. 102 Ordinaria de la Comisión de Turismo y Fiestas, para el jueves 2 de febrero de 2023 y como cuarto punto del orden del día se trató del proyecto normativo, por lo que la Comisión, emitió Dictamen Favorable, para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate, el proyecto de *“ORDENANZA METROPOLITANA QUE DEFINE INDICADORES SOBRE LA GESTIÓN DE TURISMO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”*.

### 3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República crea una nueva organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio con el objeto de consolidar un nuevo régimen de desarrollo, centrado en el buen vivir, que incremente las potencialidades, capacidades y vocaciones de los gobiernos autónomos descentralizados a través de la profundización de un nuevo modelo de autonomías y descentralización que aporte en la construcción de un desarrollo justo y equilibrado de todo el país;

El artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante “Constitución”, al establecer los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y de los ecuatorianos, preceptúa como parte de éstos, el promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, conservar el patrimonio cultural y natural del país y cuidar y mantener los bienes públicos, participar en la vida política, cívica y comunitaria del país de manera honesta y transparente. Deberes y responsabilidades que deben observarse también en la relación entre la ciudadanía y el Estado para la administración de las finanzas públicas;

El artículo 240 de la Constitución, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos tienen facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

El artículo 276, numeral 2, de la Constitución de la República, señala como uno de los objetivos del régimen de desarrollo el construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable;



## Municipio de Quito

Literal a) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, entre las atribuciones del Concejo Metropolitano, le corresponde ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones;

El inciso final del artículo 135, del Cootad, dispone que el turismo es una actividad productiva que puede ser gestionada concurrentemente por todos los niveles de gobierno;

Literal g) del artículo 54, del Cootad, referente a las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, señala que le corresponde: regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;

El numeral 1 del artículo 11 de la resolución de las Facultades a Gobiernos Autónomos – Desarrollo Actividades Turísticas – indica que es de atribución de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos expedir ordenanzas y resoluciones de carácter cantonal que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo del turismo, en concordancia con la planificación nacional del sector turístico y la normativa nacional vigente y las políticas públicas expedidas por las Autoridad Nacional de Turismo .

El numeral 13 del artículo 13 de la resolución de las Facultades a Gobiernos Autónomos – Desarrollo Actividades Turísticas – indica que es de atribución de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos participación en la elaboración de estadísticas de turismo cantonal.

El artículo 348 del código Municipal. - Sistema de indicadores. - El sistema de indicadores deberá tener como característica la estabilidad de las metodologías a fin de contar con información periódica comparable, de modo tal que se pueda construir y evaluar el impacto de las políticas públicas; y deberá abarcar progresivamente la mayor cantidad de áreas de la gestión.

El artículo 349 del Código Municipal. - De la institucionalidad. - El manejo del Sistema Metropolitano de Información corresponderá a la dependencia municipal determinada administrativamente por el Ejecutivo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como responsable de la gestión de la información municipal, que será la encargada de proponer las políticas, planes, programas, normas, estándares y actuará como filtro para la formalización de la información.

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión de Turismo y Fiestas, aprobó el proyecto de *“ORDENANZA METROPOLITANA QUE DEFINE INDICADORES SOBRE LA GESTIÓN DE TURISMO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”*, con las modificaciones e incorporaciones que consideró pertinentes.



En virtud de lo anterior, la Comisión de Turismo y Fiestas recomienda que el referido proyecto de ordenanza sea conocido en primer debate por el Concejo Metropolitano.

#### **5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Turismo y Fiestas, en Sesión Nro. 102 - Ordinaria del 2 de febrero de 2023, luego de analizar la documentación que reposa en el expediente, el texto del proyecto de ordenanza y tras haber procesado las observaciones que consideró pertinentes en las diferentes mesas de trabajo y sesiones de la Comisión en mención, amparada en los artículos 87 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; e, I.1.32 del Código Municipal, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca en **PRIMER DEBATE** el proyecto de *“ORDENANZA METROPOLITANA QUE DEFINE INDICADORES SOBRE LA GESTIÓN DE TURISMO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”*.

#### **6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:**

Los miembros de la Comisión de Turismo y Fiestas abajo firmantes aprueban el día 2 de febrero de 2023 el Informe de la Comisión y el texto del proyecto de ordenanza, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Dr. René Patricio Bedón Garzón  
**Presidente de la Comisión de Turismo y Fiestas**

Sra. Gissela Elizabeth Chalá Reinoso  
**Vicepresidenta de la Comisión de Turismo y Fiestas**



**Municipio  
de Quito**

**CERTIFICADO DE LA VOTACIÓN:**

El delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Turismo y Fiestas certifica que la comisión aprobó el presente Informe de Comisión y el texto del proyecto de ordenanza; los que fueron conocidos, tratados, debatidos y aprobados en el seno de la comisión de Turismo y Fiestas en sesión No. 102 - ordinaria realizada el día jueves 2 de febrero de 2023, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Sra. Gissela Chalá y Dr. René Bedón.- total dos votos (2); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: Abg. Diego Carrasco.- total uno (1).

Quito D.M., 2 de febrero de 2023

Lic. Paúl Carvajal López

**Delegado de la Secretaría General del Concejo a la Comisión de Turismo y Fiestas**